

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES
— 1785 FEBRERO 1985 —

Año LXXV	Salta, 23 de julio de 1984	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 17 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324

Nº. 12.019

Tirada de 550 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. DANIEL ISA
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. SANTOS JACINTO
DAVALOS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 413/84.

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	\$a 200,—	\$a 1,—
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 400,—	\$a 1,—
Avisos Comerciales	\$a 500,—	\$a 1,—
Avisos Administrativos	\$a 200,—	\$a 1,—
Edictos de Mina Denuncia y Mensura	\$a 300,—	\$a 1,—
Explotación y Cateo	\$a 300,—	\$a 1,—
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 192,—	\$a 1,—
Edictos Judiciales	\$a 200,—	\$a 1,—
Posesión Veinteñal	\$a 360,—	\$a 1,—
Edictos Sucesorios	\$a 300,—	\$a 1,—
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 400,—	\$a 1,—
Remates Varios	\$a 250,—	\$a 1,—
Balances		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	\$a 600,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	\$a 1.200,—	
Más un adicional de	\$a 300,—	en concepto de prueba

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 1.000,—
Semestral	\$a 600,—
Trimestral	\$a 300,—
Mensual	\$a 150,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$a 10,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 20,—
Atrasado, más de un año	\$a 30,—
Separata	\$a 30,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarrismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 1498 del 12-7-84 — Hace lugar al recurso jerárquico presentado por el Escribano Héctor Juan Saa	2417
S.G.G. Nº 1502 del 13-7-84 — Pone interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno Dr. Santos Jacinto Dávalos	2418
S.G.G. Nº 1503 del 13-7-84 — Concede licencia especial al Jefe de Dpto. Coordinación de la Secretaría de Estado de Planeamiento	2418

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G. Nº 1495 del 12-7-84 — Aprueba contrato celebrado entre la provincia de Salta y el señor Basilio Burgos	2418
---	------

	Pág.
S.G.G. Nº 1497 del 12-7-84 — Desafecta del régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva, al Jefe del Dpto. Inspectoría General de la Dirección General de Administración de Personal	2418
M.E. Nº 1499 del 12-7-84 — Liquida sobreasignación a personal dependiente de la Dirección General de Arquitectura	2418
M.E. Nº 1500 del 12-7-84 — Aprueba reestructuración en el presupuesto vigente de la Dirección Vialidad de Salta	2419
S.G.G. Nº 1501 del 12-7-84 — Prorroga afectación al régimen de dedicación adicional semi-exclusiva del Asesor Político del señor Gobernador ..	2419
M.E. Nº 1504 del 13-7-84 — Dispone reestructuración en el presupuesto vigente de Fiscalía de Gobierno	2419
S.G.G. Nº 1505 del 13-7-84 — Confirma en el cargo de Director General de Administración de la Gobernación al señor José Pablo Chireno	2419

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.B.S. Nº 994-D del 29-6-84 — Aprueba contrato suscripto entre la provincia de Salta y el señor Rubén Orzuza	2419
M.B.S. Nº 995-D del 29-6-84 — Acepta renuncia presentada por personal dependiente de la Estación Sanitaria de Las Lajitas	2419
M.B.S. Nº 996-D del 29-6-84 — Acepta renuncia presentada por personal dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes	2420
M.B.S. Nº 997-D del 29-6-84 — Designa personal en el Dpto. Administrativo del Hospital "Dr. Christofredo Jakob"	2420
M.B.S. Nº 998-D del 29-6-84 — Designa a diverso personal en el M.B.S.	2420
M.G.	2420
S.G.G. Nº 999-DC del 29-6-84 — Deja sin efecto la designación de la Srta. Adela Russo.	2420
M.B.S. Nº 1000-D del 29-6-84 — Amplia contrato suscripto entre la provincia de Salta y profesional dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes	2420
M.B.S. Nº 1001-D del 29-6-84 — Modifica contratos suscriptos entre la provincia de Salta y diversos profesionales dependientes del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera	2420
M.B.S. Nº 1002-D del 29-6-84 — Acepta renuncia presentada por personal dependiente del Hospital "San José - Dr. Arne Hoygard" de Cachi.	2421
M.B.S. Nº 1003-D del 29-6-84 — Rectifica las resoluciones ministeriales Nºs. 296-D/83 y 1136-D/83	2421
M.E. Nº 1004-D del 29-6-84 — Acepta renuncia presentada por personal dependiente de la Dirección General Agropecuaria	2421
M.E. Nº 1005-D del 29-6-84 — Designa diversas personas en el Ministerio de Economía	2421
M.E. Nº 1006-D del 29-6-84 — Acepta la renuncia presentada por personal dependiente de la Dirección General de Inmuebles	2421
M.E. Nº 1007-D del 29-6-84 — Modifica resolución Ministerial Nº 570-D/84	2421
M.G. Nº 1008-D del 29-6-84 — Acepta renuncia presentada por personal dependiente de la Escuela de Educación Manual y Técnica de Villa Mitre	2422
M.G. Nº 1009-D del 29-6-84 — Acepta renuncia presentada por personal dependiente de la Oficina Seccional de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Santa Victoria Este ..	2422
M.G. Nº 1010-D del 29-6-84 — Acepta renuncia presentada por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Municipalidades	2422
M.B.S. Nº 1011-D del 29-6-84 — Acepta renuncia presentada por personal dependiente de la Dirección General de Promoción Social	2422
M.B.S. Nº 1012-D del 29-6-84 — Deja sin efecto la designación de personal dependiente del Hospital San Antonio de los Cobres	2422
M.B.S. Nº 1013-D del 29-6-84 — Autoriza al Dpto. de Compras de la Dirección General de Administración a convocar a licitación pública ..	2422
M.B.S. Nº 1014-D del 29-6-84 — Deja sin efecto la designación de personal dependiente del Hospital Materno Infantil	2422
M.B.S. Nº 1015-D del 29-6-84 — Traslada personal del Ministerio de Economía a la Dirección General de Programación y Control de Gestión	2422
M.E. Nº 1016-D del 29-6-84 — Renueva contrato a diverso personal de la Dirección General Agropecuaria	2423

	Pág.
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 53622 — M. B. S., Lic. Nº 13	2423
Nº 53621 — M. B. S., Lic. Nº 11 F. N.	2423
Nº 53611 — M. B. S., Lic. Nº 10/84	2423
CONCESION DE AGUA PUBLICA	
Nº 53542 — Víctor Abelardo Montoya	2423
AVISO ADMINISTRATIVO	
Nº 53624 — Banco Provincial de Salta	2424
Sección JUDICIAL	
SUCESORIOS	
Nº 53620 — Andrés Pérez	2424
Nº 53618 — César Ramiro Angel	2424
Nº 53617 — Juan Severo Pastrana	2424
Nº 53609 — Ros Sabant Demesio Frustoso	2424
Nº 53599 — Russo Miguel Antonio	2424
Nº 53598 — María del Carmen de Gómez	2425
Nº 53596 — Villarroel Moscoso Juan	2425
REMATE JUDICIAL	
Nº 53603 — Por Martín Díaz. Juicio: Expte. Nº A-47.018/83	2425
EDICTO DE QUIEBRA	
Nº 53595 — Gutiérrez Santos y/o Distribuidora Pueyrredón	2425
CITACION A JUICIO	
Nº 53601 — Luis Angel Suárez y Disalco S.R.L.	2425
EDICTOS JUDICIALES	
Nº 53619 — Hermán Ovando	2425
Nº 53612 — Mirabal Trinidad	2425
Sección COMERCIAL	
CONTRATO SOCIAL	
Nº 53615 — Cueros Salta S. R. L.	2426
TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO	
Nº 53623 — Fábrica de Colosinas Riki	2428
AVISO COMERCIAL	
Nº 53614 — Grama S. R. L.	2428
ASAMBLEAS COMERCIALES	
Nº 53613 — Sanatorio El Carmen S.A., para el día 8-8-84	2428
Nº 53589 — Cerámica del Norte S. A.	2428
Sección GENERAL	
ASAMBLEA	
Nº 53616 — Liga de Fútbol Vespucio, para el día 23-7-84	2429
RECAUDACION	
Nº 53610 — Del día 20-7-84	2429

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 12 de julio de 1984

DECRETO Nº 1498

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-35635/83.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Escr. Héctor Juan Saa interpone recurso jerárquico en contra del acto administrativo denegatorio de un certificado de libre deuda, emanado de la Dirección General de Rentas, reclamo, denegado tácitamente por el Ministerio de Economía (Expediente Nº 22-114168/82); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas se niega a otorgar el certificado de libre deuda del inmueble individualizado como matrícula Nº 17.214 del departamento San Martín;

Que el artículo 19 del Código Fiscal determina que los sucesores a título particular... son responsables por el pago de impuestos, tasas y contribuciones, recargos, intereses y multas, salvo que la Dirección hubiese expedido la correspondiente certificación de no adeudarse gravamen en el momento de la transmisión;

Que la Fiscalía de Gobierno se pronunció en el sentido que el informe expedido por la Dirección General de Rentas, con anterioridad a la subasta judicial y ante el requerimiento del Juez, es un acto jurídico destinado a producir efectos fuera de la Administración, y tiene los alcances de una certificación de no adeudarse gravamen alguno al momento de su expedición;

Que la Corte Suprema de la Nación ha establecido que, reconocido el hecho de haberse expedido un certificado erróneo por el Registro de la Propiedad, la responsabilidad del Estado surge como una consecuencia necesaria del principio según el cual quien contrae la obligación de prestar un servicio lo debe realizar en condiciones adecuadas para llenar el fin para el que ha sido establecido, siendo responsable de los perjuicios que causan su incumplimiento o su irregular ejecución. Esta solución ha hecho jurisprudencia en los casos que se registran en Fallos 190-465; 192-345; 200-359; 205-365; 210-346; 211-342; y es aplicable al caso que analizamos;

Que la deuda no informada oportunamente por la Dirección General de Rentas es inoponible a quienes se atuvieron a las consecuencias del informe emitido por aquélla:

a) Porque la transferencia de un inmueble realizada en subasta pública, tiene el carácter y el alcance de un acto de atribución de derechos autónomos en favor del adquirente, puesto que el mismo recibe el inmueble libre de gravámenes, que se trasladan al precio de compra en virtud del principio de subrogación real (Busso. C.C. Anotado, T. IV, p. XX, Nº 180).

Por lo tanto, aún cuando el adquirente pueda considerarse un sucesor singular en la cosa, no debe recibir la misma con cargo alguna (Conf. E. D., 77-448).

b) Porque la Dirección General de Rentas emitió

un informe que se agregó al expediente judicial, y sea cual fuere su fecha de agregación fue tenido en cuenta por el Juez de la subasta como por el tercer adquirente, situación que no puede ser modificada con posterioridad por afectar la seguridad del tráfico. En consecuencia, la deuda informada con posterioridad a la subasta no le es oponible al tercero que negoció basándose en el informe de libre deuda;

Que en consecuencia, la Dirección General de Rentas no puede negarse a otorgar el certificado de libre deuda solicitado por el recurrente, y así debe decidirse;

Que resta aclarar si el informe erróneo expedido por la Dirección General de Rentas tuvo la virtualidad de extinguir la deuda, o si, por el contrario, el Fisco puede perseguir su cobro al anterior propietario;

Que a efectos de decidir esta cuestión debemos dilucidar previamente cuál es la naturaleza de las deudas provenientes de la obligación de pago del impuesto inmobiliario. Al respecto, la jurisprudencia se ha pronunciado en el sentido de su carácter "propter rem" (C.N. Civ. - A, J.A., 1965-I-226; f. 9717; L.L. 101-658, f. 45827; C. N. Civ., Sala C, E.D., 65-484);

Que las obligaciones "propter rem" son, por su contenido, un derecho de crédito porque tienen un deudor que debe una prestación, y que responde de pleno derecho con todo su patrimonio, pero se separan del derecho de crédito y se acercan al "jus in re" porque se hallan en estrecha conexión con cierta relación de señorío sobre una cosa. Por consiguiente, el crédito o deuda nacen, subsisten o se extinguen junto con la relación de señorío mencionada;

Que así el doctor Jorge Alterini afirma que en consonancia con el funcionamiento característico de la obligación propter rem, el crédito y el débito se extinguen para aquel que cesa en su relación con la cosa (C.N. Civ. en pleno, Doderó c. Consorcio de propietarios de Neuquén, E.D. 73-216). Sin embargo, Alsina Atienza sostiene que, en términos generales, si las deudas son correlativas de una ventaja o beneficio ya gozados, el abandono no las extingue (J.A. 1960-III-85 y J.A., 1964-III-47);

Que lo expuesto surge que el tema excede al traído a consideración por el recurso planteado y será materia de discusión en juicio que siga la Dirección General de Rentas contra el anterior propietario; pero puede decidirse: a) que las deudas por impuesto inmobiliario se transmiten al sucesor en el inmueble; b) que en caso de subasta judicial, el derecho al cobro de la deuda por parte del Fisco se traslada de la cosa al precio, en virtud del principio de subrogación real; c) que el adquirente en pública subasta adquiere el inmueble libre de gravámenes; d) que sin decidir si la deuda se extinguió para el anterior propietario, debe declararse que el inmueble adquirido no responde por ninguna deuda devengada con anterioridad a la subasta; e) que por el informe erróneo expedido por la Dirección General de Rentas resultan responsables los funcionarios

actuantes, los que, en caso de existir daño al Fisco, deberán responder personalmente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Hacer lugar al recurso jerárquico presentado por el Escribano Héctor Juan Saa y, en consecuencia, declárase que el inmueble individualizado como matrícula Nº 17.214, departamento San Martín, ha sido adquirido libre de gravámenes, en consecuencia, a sus propietarios a partir del 22 de octubre de 1981, no le son oponibles deudas por impuesto por períodos anteriores.

Art. 2º — Ordénase a la Dirección General de Inmuebles, el registro de la subasta realizada en la fecha señalada, así como las sucesivas transmisiones que se operen, sin exigir el certificado de libre deuda por los años 1980 y 1981.

Art. 3º — Gírense las actuaciones al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia para que, en uso de su competencia, determine la posible responsabilidad de los funcionarios actuantes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Montoya (Int.) - Saravia.

Salta, 13 de julio de 1984

DECRETO Nº 1502

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realiza a la Capital Federal, el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Dn. Daniel Jesús Isa, a partir del día 13 de julio del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Santos Jacinto Dávalos, a partir del día 13 de julio del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia.

Salta, 13 de julio de 1984

DECRETO Nº 1503

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la nota presentada por el Dr. Ricardo Gómez Díez, en la que informa que ha sido designado Pro-Secretario de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefe del Departamento Coor-

dinación de la Secretaría de Estado de Planeamiento, Categoría 22, del que es titular;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédesse licencia especial sin goce de haberes, con encuadre en el artículo 29 de la Ley 5546, al Dr. Ricardo Gómez Díez, D. N.I. 5.409.853, Clase 1949, Jefe del Departamento Coordinación de la Secretaría de Estado de Planeamiento, Personal Superior, Categoría 22, del que es titular, por haber sido designado Pro-Secretario de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, Categoría 24, a partir del día 16 de julio de 1984.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos (Int.) - Saravia.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto 1495 - 12-7-84 - Expte. Nº 41.24.153.

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio del rubro, y el señor Basilio Burgos, M.I. Nº 7.237.335, que se anexa al presente decreto formando parte del mismo.

Art. 2º — Con arreglo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Nº 4426, fáultase al señor Fiscal de Gobierno de la Provincia, a gestionar la homologación judicial del convenio celebrado y aprobado por el artículo anterior.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1497 - 12-7-84 - Expte. Nº 04.6298/84.

Artículo 1º — Desaféctase, a partir del día 18 de junio del año en curso del Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, prorrogado por Decreto Nº 971/84 y modificado por Decreto Nº 1318/84, al Jefe del Departamento Inspectoría General de la Dirección General de Administración de Personal, Lic. Julio Moreno, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 22, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1499 - 12-7-84 - Expte. Código 28 - Nº 42.932/84.

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura a liquidar y abonar a favor de la Srta. María Cristina Lesser, L. C. Nº 3.765.862, una sobreasignación mensual por subrogancia equivalente a la diferencia de haberes existentes entre las Categorías 18 y la 20,

desde el 11 de febrero de 1984 hasta el 31 de mayo del mismo año, por las funciones de mayor responsabilidad desempeñadas interinamente como Jefa de la División Compras.

Art. 2º — Con encuadre en la Ley Nº 6127 (Capítulo II), designase a la Srta. María Cristina Lesser, L.C. Nº 3.765.862, Legajo Personal Nº 00703, Agrupamiento Técnico - Tramo b, Categoría 18 de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia para que interinamente desempeñe las funciones de Jefa de la División Compras (Categoría 20), a partir del 1º de junio de 1984 y hasta tanto se proceda a la cobertura definitiva de dicho cargo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de este Decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Función 90, Finalidad 1, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 01, Sub-Parcial 006, Item 05, Ejercicio 1984.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1500 - 12-7-84 - Expte. Código 33 - Nº 106.803/84.

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley Nº 6081, apruébase la siguiente reestructuración en el presupuesto vigente de la Dirección de Vialidad de Salta, la cual será incluida en los créditos que al efecto apruebe la Ley de Presupuesto Ejercicio 1984:

INCORPORAR A:

I TOTAL DE RECURSOS	\$a 13.163.769
1. Recursos Específicos	\$a 19.163.769
Recursos Corrientes	\$a 19.163.769
De Jurisdic. Naiconal	\$a 19.163.769
Coparticipación Vial	\$a 19.163.769
Dcto. Ley Nº 505/58	\$a 19.163.769
II TOTAL DE EROGACIONES	\$a 19.163.769
2. Erogaciones de Capital	\$a 19.163.769
Inversión Real	\$a 19.163.769
Trabajos Públicos	\$a 19.163.769
Con Fondos Afectados	\$a 19.163.769

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Economía para que, a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, disponga la distribución analítica del crédito incorporado por el Artículo 1º del presente decreto al Plan de Trabajos Públicos de la Dirección de Vialidad de Salta.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1501 - 12-7-84.

Artículo 1º — Prorrógase a partir del día 15 de junio del año en curso y hasta el 30/9/84, la afectación al Régimen de Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, dispuesta por Decreto Nº 504/84, del Asesor Político del señor Gobernador, D. Carlos Rubén Santucho, con un adicional sobre la Categoría 23, del 45%.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, Ejercicio 1984.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda - Decreto Nº 1504 - 13-7-84 - Expte. Nº 07-00858/84.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 12 de la Ley Nº 6081, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar en la suma de Pesos argentinos ciento cuarenta mil (\$a 140.000) la Partida "Bienes de Capital" de Fiscalía de Gobierno:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 70, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Subsidio a Municipios \$a 140.000

Reforzar a:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Bienes de Capital \$a 140.000

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1505 - 13-7-84.

Artículo 1º — Confírmase como titular en el cargo de Director General de Administración de la Gobernación, al señor José Pablo Chireno, L. E. Nº 7.216.316, a partir del 11 de junio del corriente año, con retención del cargo de Jefe de Departamento Contable de la Gobernación, categoría 23, del que es titular, según Decretos Nºs. 1827/76 y 1201/82.

Art. 2º — Con encuadre en el artículo 29 de la Ley 5546 y con igual vigencia que la dispuesta en el artículo anterior otórgase licencia especial sin goce de haberes, al Sr. José Pablo Chireno en el cargo de Jefe del Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, categoría 23, por ocupar cargo de mayor jerarquía.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 994-D 29-6-84 - Expte. Nº 11.731/84-Código 69.

Artículo 1º — Aprobar el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente resolución, suscripto entre la Provincia de Salta y el señor Rubén Orzuza, L.E. Nº 4.979.885, clase 1947, para desempeñarse como Encargada de Difusión en el Departamento de Cooperativas y Mutualidades dependiente de la Dirección General de Promoción Social, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por el período comprendido entre el 1º de marzo y el 31 de julio del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 995-D 29-6-84 - Expte. Nº 73.015/84-Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 15 de marzo del año en curso, aceptar la renuncia presentada por la señorita Alejandra del Valle Fernán-

dez, D.N.I. Nº 16.307.816, clase 1963, legajo Nº 72518, personal temporario prorrogado por decreto Nº 251/84, al cargo de agrupamiento servicios generales, tramo 1, personal de servicio, categoría 01, cocinera en la Estación Sanitaria de Las Lajitas, Unidad de Servicio 2/21, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 996-D 29-6-84 - Expte. N.º 02632/84 - Código 79.

Artículo 1º — Con vigencia al 11 de febrero de 1984, aceptar la renuncia presentada por la señorita Lucrecia Raquel Vargas, D. N. I. Nº 10.579.528, clase 1952, matrícula profesional Nº 1805, al cargo de clase 07, categoría 06, auxiliar de enfermería en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, personal temporario con designación dispuesta por resolución ministerial Nº 805 D/84, por razones de índole particular.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse re Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 997-D 29-6-84 - Expte. Nº 38166/84-Código 01.

Artículo 1º — A partir del 1º de julio del año en curso, designar interinamente al señor Cándido De Carlo, legajo Nº 24814, en el cargo de agrupamiento administrativo, tramo b, categoría 18, como jefe Sección Maestranza de la División Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente del Departamento Administrativo del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", Unidad de Servicio 2/17 y con retención del cargo de agrupamiento administrativo, tramo a, categoría 11, auxiliar administrativo, del que es titular, de conformidad con las disposiciones establecidas en el capítulo II, artículos 8º, 10 y 11 de la ley Nº 6127.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida "Remuneración Planta Permanente" de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/17, Hospital "Dr. Christofredo Jakob", de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la ley Nº 6127.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior, transferir un cargo vacante de agrupamiento administrativo, tramo b, categoría 18 (por renuncia de la señora Martha Alicia Freyre de Sierra, resolución ministerial Nº 206 D/83), de la Unidad de Servicio 2/12 ex Dirección de Consultorios Periféricos, a la Unidad de Servicio 2/17 Hospital "Dr. Christofredo Jakob".

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 998-D 29-6-84 - Expte. Nº 74.490/84-Código 66.

Artículo 1º — Designar en carácter de personal temporario a las personas consignadas en el Anexo I que forma parte de la presente resolución quienes se desempeñarán en dependencias de este Ministerio, con una remuneración mensual

equivalente a la categoría que en cada caso se indica y demás adicionales de ley.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4 Unidades de Organización 01, Ministerio 02, Secretaría de Estado de Salud Pública y 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. G. de la Gobernación - Resolución Conjunta 999-D C - 29-6-84.

Artículo 1º — Dejar sin efecto, a partir del 1º-7-84, la designación de la señorita Adela Russo, D.N.I. Nº 10.869/143, dispuesta por Resolución Nº 22/84 D.C. y prorrogada por Resolución Nº 822/84 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 2º — Tomen razón las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Subsecretaría de Área de Frontera y las Sectoriales de Personal del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, y de la Gobernación

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1000-D 29-6-84 - Expte. Nº 02552/84-Código 79.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero del año en curso, ampliar la cláusula Tercera del contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la doctora Zaida Angélica Soria de Chavarría, D.N.I. Nº 5.677.782, clase 1947, matrícula profesional Nº 1129, legajo Nº 56.109, aprobado por resolución ministerial Nº 1119 D/83, dejando establecido que la citada profesional percibirá las asignaciones especiales establecidas en los incisos k) y l) del artículo 17 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 1263/83, y decreto Nº 478/84.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1001-D 29-6-84 - Expte. Nº 00284/84-Código 95.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero del corriente año, modificar la cláusula tercera de los contratos de locación de servicios suscriptos entre la Provincia de Salta y los profesionales que seguidamente se consignan, dependientes del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, aprobados por las resoluciones ministeriales que en cada caso se indica, dejando establecido que los mismos percibirán además de la retribución mensual, el adicional en concepto de mayor jornada de trabajo, prevista en el artículo 17, inciso k) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 1263/83:

Robles Armando Reynaldo, resolución ministerial Nº 1274 D/83.

Fathala Raúl Moisés, resolución ministerial Nº 662 D/83.

Gómez Juan José, resolución ministerial Nº 662 D/83.

Barberis Daniel, resolución ministerial Nº 1409 D/83.

Gato José Lucas, resolución ministerial Nº 824 D/83.

Corominas Juan Carlos, resolución ministerial Nº 1116 D/83.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1002 D 29-6-84 - Expte. Nº 73.242/84-Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de mayo de año en curso, aceptar la renuncia presentada por la señorita Lidia Teresa Castillo, D.N.I. Nº 13.054.769, clase 1957, matrícula profesional Nº 1216, legajo Nº 42.303, al cargo de clase 07, categoría 11, auxiliar de enfermería del Hospital "San José - Dr. Arne Hoygard" de Cachi, Unidad de Servicio 2/28, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales, por razones de índole particular.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 1003D - 29-6-84 Exptes Nºs. 66.076/83, 68.326/83, 69.199/83, 69.977/83 y 69.105/83 - cód. 66

Artículo 1º — Rectificar las resoluciones ministeriales nºs. 296-D/83 y 1136-D/83, dejando establecido que las promociones del personal consignado en el Anexo I que forma parte de la presente resolución, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, son en los períodos calificadorios que en cada caso se indica, de conformidad con lo previsto en el artículo 45, inciso b) del decreto Nº 312/80 y artículo 22 del decreto Nº 458/80.

Art. 2º — Disponer la promoción del personal consignado en los Anexo II y III que forman parte de la presente resolución y que se desempeñan en dependencias de la Secretaría de Estado de Salud Pública, con vigencia a la fecha que en cada caso se indica y con arreglo a lo previsto en el artículo 45, inciso b) del decreto Nº 312/80 y artículo 22 del decreto Nº 458/80.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructurar la planta analítica de personal de la Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/21, suprimiendo los cargos de revista actual del personal que se promueve y crear en su reemplazo los correspondientes a las nuevas categorías asignadas, debiendo el Departamento Sectorial de Personal, a través de su División Liquidaciones, confeccionar las pertinente novedades en función a las nuevas categorías otorgadas al personal detallado en las planillas anexas a que se refiere los artículos 1º y 2º de la presente resolución.

Art. 4º — La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida principal "Personal", de la Jurisdicción 4 Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/21.

Ministerio de Economía - Resolución Nº 1004D 29-6-84 - Expte. Nº C/19-03735/84

1º A partir del 1º de Mayo de 1984, aceptar la renuncia presentada por el señor Ricardo Santos Figueroa, D.N.I. Nº 11.822.722, Legajo Personal Nº 61305, como capataz contratado, en los términos del Decreto Nº 1196/82, en categoría equivalente a la 14, en el Campo Demostrador Tolloche dependiente de la Dirección General Agropecuaria.

2º Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Ministerio de Economía - Resolución Nº 1005 D 29-6-84 - Exptes. Nºs. 11-19404/84, 11-405/84, y 11-19.598/84.

1º Designar en carácter temporario a las siguientes personas, para desempeñarse en las funciones que les asignen los titulares de los organismos que se indican a continuación, con una remuneración mensual equivalente a las categorías que en cada caso se menciona, a partir de la fecha en que comiencen a prestar servicios y por el término de cinco (5) meses.

Apellido y Nombre - Clase - D.N.I. - Nº Org. Cat.

Martínez, Ricardo, 1953, 10.752.050, Dirección de Comercio 10.

Escobar, Fernando Américo, 1953, 11.080.133, Dirección de Comercio 10.

Sánchez de Siare, Matilde, 1943, 4.452.895, Dirección General de Rentas, 04

Uldry Villalba, Adela Susana, 1947, 5.677.996, Dirección General de Rentas, Delegación Buenos Aires, 13.

2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará a las partidas correspondientes de la Jurisdicción 02 y Unidades de Organización 07 y 16 del Presupuesto, Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Economía - Resolución Nº 1006 D - 29-6-84 - Expte Nº 29-158626/84.

1º Con vigencia al 22 de mayo de 1984, aceptar la renuncia presentada por el señor Carlos Lescano, L.E. Nº 7.223.193, Legajo Personal Nº 61.533, Personal Temporario, categoría equivalente a la 04, de la Dirección General de Inmuebles, por razones de índole particular.

Ministerio de Economía - Resolución Nº 1007 D 29-6-84

1º Modificar el punto 1º de la Resolución Ministerial 570 "D"/84, dejando establecido que la remuneración mensual equivalente a la categoría 01 de la escala salarial que allí se consigna, lo es con excepción del señor Santos Fausto Morales, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a la categoría 14 de la escala salarial, más todo otro adicional que por ley le corresponda.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Resol. Nº 1008D 29-6-84 Expte Nº 42-20.556

Artículo 1º — Aceptar a partir del 18-5-84, la renuncia presentada por la señorita Nora Edelmira Guaraz, C-1958, D.N.I. Nº 13.318.240, como personal de servicios (temporario-categoría 01), de la Escuela de Educación Manual y Técnica de Villa Mitre.

Art. 2º — Designar como personal temporario a partir de la fecha de toma de servicios y por el término de cinco (5) meses, a la señora Isabel Carrasco de Werna, C-1945, M.I. Nº 4.980.165, para desempeñarse como personal de servicios en la Escuela de Educación Manual y Técnica de Villa Mitre, con una remuneración equivalente a categoría 01, más sueldo anual complementario y otros adicionales que pudieren corresponderle y con cargo a la partida específica de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 19.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 1009 D - 29-6-84 - Expte. Nº 52-218.157

Artículo 1º — Aceptar la renuncia presentada por la señora Berta Flaviana Aylan de Palomo, C 1958, D.N.I. Nº 13.230.900, al cargo de Encargada (Categ. 02- Agrup. A-a) de la Oficina Seccional de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la localidad de Santa Victoria Este, a partir del 6 de junio del corriente año.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Secret. de Estado de Municipalidades - Resolución Nº 1010 D 29-6-84 - Expte Nº 53-36078/84

Artículo 1º — Aceptar la renuncia presentada por el señor Luis Enrique Zalazar, clase 1923 L. E. Nº 3.958.189, al cargo de Delegado de Personal, Categoría 17, Agrupamiento Administrativo de la Secretaría de Estado de Municipalidades, a partir del día 1º de julio del año en curso

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 1011 D - 29-6-84 - Expte. Nº 11.742/84

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de Mayo del año en curso, aceptar la renuncia presentada por la señorita Gladys Sonia Pinto, documento nacional de Identidad Nº 14.244.617, clase 1957, legajo Nº 72.308, al cargo de agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución, categoría 04, auxiliar administrativa (con prórroga de designación temporaria, decreto Nº 1012/84 de la Dirección General de Promoción Social, Unidad de Servicio 3/39, por razones de índole particular.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 1012 D - 29-6-84 - Expte. Nº 71.764/84 - cód 66

Artículo 1º — Dejar sin efecto la designación temporaria de la señorita Teofila Adriana Arias, D.N.I. Nº 14.489.862, clase 1961, legajo Nº 87.571, en el cargo de agrupamiento administrativo, tramo a, categoría 04, auxiliar administrativa del Hospital San Antonio de los Cobres, Unidad de Servicio 2/30, dispuesta por resolu-

ción ministerial Nº 836 D/84, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — La desafectación del gasto de lo determinado anteriormente, deberá efectuarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 1013 D 29-6 84 - Expte. 74.396/84 código 66.

Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración, a convocar a licitación pública para la adquisición de equipamiento con destino a distintos Institutos dependientes de la Dirección General de Familia y Minoridad, conforme a los siguientes pedidos:

Pedido Nº 1013 F.N.
Direc. Gral de Fam. y Minoridad \$a 159.000,00
Pedido Nº 1014 F.N.
Direc. Gral de Fam. y Minoridad \$a 164.800,00
Total \$a 323.800,00

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 22, Finalidad 7, Función 90, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Parcial 7, Ejercicio 1984, el que será atendido con Fondos Nacionales, resolución nacional Nº 2336/83.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 1014 D - 29-6-84 - Expte. Nº 2081/84 cód. 87

Artículo 1º — Dejar sin efecto la designación temporaria de la señora Hilda Gladys Alborno de Rodríguez, D.N.I. Nº 16.735.242, en el cargo de clase 07, categoría 06, como auxiliar de enfermería en el Hospital Materno Infantil, Unidad de Servicio 2/8, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales, dispuesta por resolución ministerial Nº 429 D/84.

Art. 2º El monto correspondiente deberá desafectarse de la partida principal Personal, de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública.

M. de Bienestar Social - M. de Economía - Resolución Nº 1015-D - 29-6-84 - Expte. Nº 71.068/84 - código 66.

Artículo 1º — Reestructurar la planta permanente de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, Unidad de Servicio 1/6, Dirección General de Programación y Control de Gestión, suprimiendo un cargo de agrupamiento G-III, categoría 12 (vacante por renuncia del señor Mario Marcelo Wierna, resolución ministerial Nº 974-D/82) y crear en su reemplazo un cargo de agrupamiento G-II, categoría 11, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 12 de la ley Nº 6081 (prorrogada por decreto Nº 9/84, artículo 2º, inciso 2) del decreto Nº 2754/77 y artículo 2º del decreto Nº 773/84.

Art. 2º — Descongelar del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, Unidad de Servicio 1/6, Dirección General de Programación y Control de Gestión, un cargo de agrupamiento G-

II, categoría 11, de conformidad con lo previsto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77.

Art. 3º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, trasladar en carácter definitivo al señor Modesto Arancibia, L.E. Nº 8.163.486, clase 1943, legajo Nº 55.329, agrupamiento G-II, categoría 11, chofer de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Ministerio de Economía a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, Unidad de Servicio 1/6, Dirección General de Programación y Control de Gestión, para desempeñarse con el mismo agrupamiento, categoría y función.

Art. 4º — Dejar establecido que con el movimiento efectuado precedentemente, queda liberado un cargo del agrupamiento G-II, categoría 11, en Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Ministerio de Economía.

M. de Economía - Resolución Nº 1016-D - 29-6-84 - Expte. Nº C/19-03501/83.

1º — En virtud de lo dispuesto por Decreto Nº 1196/82, poner en vigencia a partir del 1º de julio de 1984, la renovación de los contratos laborales celebrados entre el Director General de Agropecuaria y los obreros que se consignan a continuación, por un período de seis (6) meses, hasta el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a lo establecido en la Disposición Interna Nº 75/84, cuya copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución:

Paz, Nepomuceno, L.E. Nº 7.225.206.

Ponce, Celedonio del C. L.E. Nº 8.179.239.

Luna, Román, L.E. Nº 7.163.880.

Arias, Benito, L.E. Nº 7.224.906.

Sánchez, Pedro, D.N.I. Nº 11.466.108.

2º — La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, se imputará a la Cuenta Jurisdicción 2, Unidad de Organización 12, Finalidad 6, Función 05, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 50, "Personal Plan Tolloche", Ejercicio 1984.

Los anexos que forman parte del Decreto Nº 1495 y de las Resoluciones Delegadas Nºs. 994, 998, 1003 y 1016 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 53622

F. Nº 1551

PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Bienestar Social
Dirección Gral. Administración
Departamento de Compras
Adquisición víveres secos

Llámase a Licitación Pública Nº 13 a realizarse el día 8 de agosto de 1984 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Viveres Secos con destino a la Dirección General de Promoción Social.

El precio del Pliego de Condiciones se ha

fijado en la suma de pesos argentinos cincuenta (\$a 50) sujeto a reajuste por el monto total ofertado; venta de los mismos: Dirección General de Administración, Belgrano 1349, Salta.

Silvia E. Mariani de Alvarez, Jefa (I) Dpto.
Compras - D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro \$a 400.— e) 23 y 24-7-84

O.P. Nº 53621

F. Nº 1550

PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Bienestar Social
Dirección Gral. Administración
Departamento de Compras
Adquisición sierra sin-fin

Llámase a Licitación Pública Nº 11 F.N. a realizarse el día 8 de agosto de 1984 a horas 10,30, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Sierra Sin-Fin con destino a la Dirección General de Promoción Social.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de pesos argentinos ocho (\$a 8) sujeto a reajuste por el monto total ofertado; venta de los mismos: Dirección General de Administración, Belgrano 1349, Salta.

Silvia E. Mariani de Alvarez, Jefa (I) Dpto.
Compras - D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro \$a 400.— e) 23 y 24-7-84

O.P. Nº 53611

F. Nº 1549

PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Bienestar Social
Dirección Gral. Administración
Departamento de Compras
Adquisición: Tapas cartulina

Llámase a Licitación Pública Nº 10/84 a realizarse el día 8 de agosto de 1984 a horas 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Tapas Cartulina, con destino a la Secretaría de Estado de Salud Pública.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de: \$a 40 (pesos argentinos cuarenta), sujeto a reajuste por el monto ofertado; venta de los mismos: Tesorería General del M. B.S., Belgrano 1349, Salta.

En Buenos Aires, Casa de Salta, calle Maipú Nº 663.

Silvia E. Mariani de Alvarez, Jefa (I) Dpto.
Compras - D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro \$a 400.— e) 23 y 24-7-84

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 53542

F. Nº 21915

Ref. Expte. Nº 34-120637/82.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Víctor Abelardo Montoya tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 4 has. con una dotación de 2,10 l/seg. agua para bebida en la magnitud de 0,052 l/seg. y asimismo, para abrevar 400 cabezas de ganado vacuno, una dotación de 0,23 l/seg.

con carácter temporal - permanente por el término de 50 años según lo establece el art. 42 del Código de Aguas de la Provincia, en el inmueble identificado como lote B, catastro Nº 7517, ubicado en el Partido Las Trampas, departamento de General Güemes, estas concesiones se surtirán con aguas provenientes de una vertiente sin nombre, que nace en los predios vecinos al S.E. de la finca, por medio de una acequia propia que se conecta de la terminal de la vertiente y que se haya construída dentro de la finca del recurrente. Esta concesión se entregará con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de junio de 1984. Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$a 1.920.-

e) 16 al 27-7-84

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 53624

F. Nº 1552

BANCO PROVINCIAL DE SALTA COMUNICADO

Se invita a todos los propietarios de inmuebles de la ciudad de Tartagal ubicados en el radio comprendido entre las calles: Rivadavia, España, Alberdi y Belgrano, con una superficie mínima cubierta de 300 mts.2 (trescientos metros cuadrados), a formular ofertas de locación por un período de dos (2) años con opción a prórroga por períodos similares, el precio de la locación será ajustado trimestralmente mediante el Índice de Precios Mayoristas Nivel General publicado por el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos), tomando como base el mes anterior al de la apertura de las propuestas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de julio de 1984 a horas 11 (once) o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Consultas y Presentación de los sobres (Unico)

Banco Provincial de Salta: Departamento de Servicios Generales, España 518, 1er. Piso - 4400 - Salta.

por el Banco Provincial de Salta

José Gerardo Blesa, Subgerente Departamental de 1ª Cat.; Mario Teruelo, Jefe de Departamento.

Valor al cobro \$a 400.—

e) 23 y 24-7-84

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 53620

F. Nº 22017

La doctora Beatriz Gallerano, Juez (interina) Civil y Comercial de 1ª Inst. 1ª Nom. del Distrito Judicial del Norte, Orán en autos "Sucesorio de Andrés Pérez, Expte. Nº 29.450/82", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley, publicación por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Dra. Cristina del V. Barverá, Secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, julio 5 de 1984.

Imp. \$a 900.—

e) 23 al 25-7-84

O.P. Nº 53618

R. s/c. Nº 3220

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría: doctora Ana M. Pineda de Rodríguez, en autos "Angel, César Ramiro, Sucesorio", Expte. Nº A-51.270/84, cita y emplaza a herederos y acreedores de don César Ramiro Angel, a hacer valer sus derechos por el término de 30 días. Publíquese por 3 días, Salta, 7 de junio de 1984. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Sin cargo

e) 23 al 25-7-84

O.P. Nº 53617

R. s/c. Nº 3219

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría: doctora Susana Graciela Robles, en autos: "Sucesorio de: Pastrana, Juan Severo", Expte. Nº A-50.754/84, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Juan Severo Pastrana, a hacer valer sus derechos por el término de 30 días, a partir de la última publicación. Publíquese por 3 días. Salta, 28 de junio de 1984. Dra. Susana Graciela Robles, Secretaria.

Sin cargo

e) 23 al 25-7-84

O. P. Nº 53609

F. Nº 21970

La Dra. Susana K. de Martinelli, Juez 1ra. Inst. Civil y Comercial de 1ra. Nom. en los autos: "Ros Sabant, Demesio Frutuoso -Sucesorio"- Expte. Nº A-50874/84, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Salta, 30 de Abril de 1984. Dr. Luis Enrique Gutierrez, Secretario.

Imp. \$a. 900

e) 20 al 24-7-84.

O. P. Nº 53599

F. Nº 21988

EDICTOS

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Susana

Graciela Robles, cita y emplaza a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de Russo, Miguel Antonio, Expte. Nº A-53.194/84, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de Ley. Salta 19 de julio de 1984. Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario, Interno M.

Imp. \$a. 900 e) 20 al 24-7-84

O. P. Nº 53598 F. Nº 21989

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, doctor Jorge Daniel Cabrera, Secretaria de la escribana Raquel T. de Rueda, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante Sra. María del Carmen Gómez de Guerra, Exte. Nº 2-A-51.852/84, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 13 de julio de 1984. Escribana Raquel T. de Rueda.

Imp. \$a. 900 e) 20 al 24-7-84

O. P. Nº 53596 Rs/c Nº 3217

EDICTOS

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, en los autos: "Villarreal Moscoso, Juan, "Sucesorio", Expte. A- Nº 52.645/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 12 de julio de 1984. — Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

S/C/ e) 20 al 24-7-84

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 53603 F. Nº 21978

EDICTOS

Por: MARTIN DIAZ
JUDICIAL — SIN BASE

1 Juego de Living

El 20 de julio de 1984, a Hs. 18,25, en mi escritorio de Alvarado 1819, remataré Sin Base y al Contado: 1 Juego de Living, compuesto de 1 sofá de tres cuerpos y dos sillones, tapizado en cuerina plástica color gris claro, en el estado en que se encuentra. Dispone Sr. Juez 1ª Inst. C. C., 9ª Nom. en juicio seguido contra "Núñez, J. de", s/Ejecutivo, Expte. Nº A-47.018/83. Edicto: 1 día en B. Oficial y diario El Tribuno: Comisión 10% a cargo del comprador. Martín Díaz. T.E. 223310. Nota: La subasta se efectuará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Martín M. Díaz, Martillero Público.

Imp. \$a. 400 e) 20 y 23-7-84

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 53595 F. Nº 21962

EDICTOS

El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 6ª Nominación, en los autos: "Gutiérrez, Santos y/o Distribuidora Pueyrredón, Quiebra", Expte. Nº A-033301/82, hace saber conforme al Art. 214 L.C., que se ha presentado proyecto de distribución de dividendo. Salta, 17 de julio de 1984. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria

Imp. \$a. 400 e) 20 y 23-7-84

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 53601 F. Nº 21895

EDICTOS

El Dr. Eduardo Mariano Ovejero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. 5ta. Nominación, a cargo del Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez, en los autos caratulados: "Banco Boreal Copp. Ltda. Vs. Suárez, Luis Angel y Disalco S.R.L. Ejecutivo" Expte. Nº 2-A-32.620/82, cita a los demandados Luis Angel Suárez y Disalco S.R.L., para que dentro del término de cinco días de la última notificación comparezcan a oponer excepción legítima, bajo apercibimiento de designarseles Defensor Oficial en su representación Art. 343 del Cód. Procesal". Salta, 29 de junio de 1984. Publicación -tres días-. Dr. Eduardo Mariano Ovejero, Secretario.

Imp. \$a. 600 e) 20 al 24-7-84

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 53619 F. Nº 3221

El doctor Mario Arsenio Salvadores, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2ª Nom., Secretaria: doctor Oscar Romani, cita y emplaza a don Aldo Hernán Ovando, para que dentro del término de tres días comparezca a hacer valer sus derechos por María Fernanda Ovando, Expte. Nº 1-A-44.452/83, en el juicio "Ovando, María Fernanda - Sevilla, María de los Angeles - Guarda Judicial", s/p Nélida Andrada Vda. de Amat. Salta, 5 de julio de 1984. Dr. Oscar Romani, Secretario.

Sin cargo e) 23 al 25-7-84

O.P. Nº 53612 F. Nº 21996

El doctor Adolfo Ramón Urzagasti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaria del doctor Raúl Reynoso, hace saber que en los autos cartulados: Mirabal, Trinidad, Cancelación Certificado Plazo Fijo, Expte. Nº 2.903/84, se ha dictado la siguiente resolución: San Ramón de la Nueva Orán, mayo 31 de 1984. Y Visto:... Considerando:... Resuelvo: 1º) Hacer lugar a la acción promovida por Trinidad Mirabal y en consecuencia Ordenar la cancelación del depósito a plazo fijo intransferible Nº 404.550. Oficiése al Banco del Noroeste Cooperativo Limitado, Sucursal Orán,

a tal efecto. IIIº) Ordenar se publique la parte resolutive de la presente sentencia, por el término de dos días (2) en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva. IIIº) Autorizar a la institución bancaria pre-mencionada al pago del mismo, después de transcurrido el plazo de sesenta días a contar de la última publicación del presente, si no se dedujere en ese lapso, oposición. IVº) Ordenar que el depósito a plazo fijo de la suma consignada en

el título sea depositada a plazo fijo por el término de sesenta días a la orden del presentante y como pertenecientes a estos obrados en iguales condiciones y circunstancias que el original, manteniendo su inmovilización. Para el cumplimiento, ofíciase. Vº) Copíese, protocolícese y notifíquese. Fdo. Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, junio, 12 de 1984.

Imp. \$a 500.—

e) 23 y 24-7-84

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 53615

F. Nº 22011

CONTRATO SOCIAL - CUEROS SALTA S.R.L.

En la ciudad de Salta a los diecisiete días del mes de Julio del año 1984 se reúnen los señores Sergio Jorge Trachter, argentino de 30 años de edad, casado, D.N.I. Nº 11.154.910, de profesión comerciante, domiciliado en Luis María Campos 1436, Capital Federal; Marcos Sergio Kapustiansky, argentino, de 29 años de edad, casado, D.N.I. Nº 11.122.642, profesión Contador Público, domiciliado en Avenida Santa Fé Nº 955, 3er Piso Capital Federal; Carlos Sergio Colomietz, argentino, de 34 años de edad. L.E. Nº 6.046.628, profesión Contador Público, domiciliado en Juncal Nº 3186, 3er. Piso "A", Capital Federal; Marcelo Luis Vaisberg, argentino, de 33 años de edad, casado, L.E. Nº 8.591.483, comerciante, domiciliado en 3 de Febrero Nº en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por la ley de sociedades y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación CUEROS SALTA S.R.L.

SEGUNDA: Sede Social: Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, y Sede Social actualmente en calle Balcarce Nº 405. La sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos y representaciones de agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial.

TERCERA: Duración: El término de duración de la sociedad será de 30 (Treinta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Curtiembres de cueros en general; b) Cría de animales de la fauna silvestre; c) Explotación directa o indirecta en todas sus formas y administración de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, de granja, de colonización, sean éstos de propiedad de la Sociedad o de terceras personas; cultivos, acopio de cereales, forestaciones plantaciones de todo tipo y clase, desmontes, servicios agrícolas, ganaderos y forestales, compra—venta, permutas, locación, depósitos, consignaciones, aparcería accidental y cualquier clase de operaciones sobre esos bienes y productos, como también la de insumos agrícolas—gana-

deros y todos los elementos necesarios para el ciclo productivo; pudiendo industrializar lo anteriormente citado, así como su importación y exportación.

QUINTA: Capital Social: Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000.— (Quinientos Mil Pesos), divididos en cinco mil cuotas de capital de \$a. 100.— (Pesos Argentinos Cien) que los socios suscriben e integran en partes iguales de la siguiente forma: Sergio Jorge Trachter, la cantidad de 1.250 (Mil Doscientas Cincuenta) cuotas de capital de \$a. 100 (Pesos Argentinos Cien) cada una que integra el 50% (Cincuenta por Ciento) en efectivo en este acto, y el saldo en un plazo no mayor de 4 meses (Cuatro Meses); Marcos Sergio Kapustiansky, la cantidad de 1.250 (Mil Doscientas Cincuenta) cuotas de capital de \$a. 100 (Pesos Argentinos Cien), cada una, que integra el 50% (Cincuenta por Ciento), en efectivo en este acto, y el saldo en un plazo no mayor de 4 meses (Cuatro Meses); Marcelo Luis Vaisberg la cantidad de 1.250 (Mil Doscientas Cincuenta) cuotas de capital de \$a. 100 (Pesos Argentinos Cien) cada una, que integra el 50% (Cincuenta Por Ciento) en efectivo en este acto, y el saldo en un plazo no mayor de 4 meses (Cuatro Meses); Carlos Sergio Colomietz, la cantidad de 1.250 (Mil Doscientas Cincuenta) cuotas de capital de \$a. 100 (Pesos Argentinos Cien) cada una, que integra el 50% (Cincuenta por Ciento), en efectivo en este acto, y el saldo en un plazo no mayor de 4 meses (Cuatro Meses).

SEXTA: Administración: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes invertirán el carácter de socios gerente, y tendrán la representación de la Sociedad, obligando con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. Así y sin que esta enunciación sea taxativa ni limitativa, los socios gerentes podrán en nombre de la Sociedad: comprar, vender, permutar, importar, exportar mercaderías, bienes y servicios que hagan el objeto social; abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos, librar cheques, endeudar a la sociedad y realizar cualquier otra clase de operaciones con Instituciones bancarias oficiales, privadas o mixtas naciones, provinciales, municipales o particulares del país o del extranjero y con cooperativas de créditos; endeudarse con proveedores y otorgar créditos a los clientes, tomar y dar locación de bienes mueblse e inmuebles, representar a la Sociedad en remates y licitaciones; percibir y efectuar pagos, suscribir contratos de comisión y representación;

adquirir los bienes muebles necesarios para el normal desenvolvimiento de las operaciones sociales y en general, realizar todo otro acto o contrato que se relacione directo indirectamente con el objeto social. Se requerirá la firma de todos los socios en forma conjunta en los siguientes casos: a) Constituir toda clase de derechos reales; b) Constituir hipotecas a favor de terceros sobre los bienes Inmuebles de la Sociedad; c) Constituir prendas a favor de terceros sobre los bienes de la Sociedad; d) Endeudarse con entidades financieras que no sean bancos o cooperativas de créditos; e) adquirir bienes de uso por montos superiores al capital social y reservas contabilizadas; f) Adquirir automotores de cualquier tipo; o) Otorgar poderes generales y especiales. Ninguno de los socios, ya sea en forma individual o conjunto podrá otorgar fianzas, garantías o avales a terceros por cuenta de la Sociedad.

SEPTIMA: Medios para el cumplimiento de sus Fines: La Sociedad podrá adquirir, construir y explotar por cuenta suya o por cuenta de terceros toda clase de bienes, efectuar operaciones con distintas Instituciones bancarias, oficiales, particulares o mixtas del país o del extranjero, solicitar y obtener créditos, dar y tomar dinero prestado, ofrecer garantías reales o personales y/o transferir actividad exea o conexa al objeto social, conferir o revocarlos y practicar cualquier acto y celebrar cualquier contrato que la buena marcha de los negocios sociales aconseje sin limitación alguna.

OCTAVA: Ejercicio Económico - Financiero: Anualmente el 30 de junio de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho balance e inventario se considerarán aprobados si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio no se formulan observaciones por escrito.

NOVENA: Distribución de Utilidades: De las Utilidades líquidas y realizadas, se destinará el 5% para forzar la Reserva Legal establecida en el Art. 70 de la Ley 19550 y Decreto Ley 22903/83; esta deducción se hará que dicha reserva alcance el 20% del Capital Social. Se deducirán luego las reservas que deseen constituirse y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción de las cuotas de que cada uno posee.

DECIMA: Cesión de cuotas: Las cuotas sociales pueden ser libremente cedidas entre los socios. En caso de transferencia a terceros, en igualdad de condiciones, tendrán preferencia los socios respetándose entre ellos la proporcionalidad en el capital. La transferencia debe ser aceptada por los demás socios. La oposición por parte de los socios deberá ser expresada dentro de los treinta días desde que se comunicó a la gerencia, quien deberá hacerlo saber a los demás socios dentro del plazo de cinco días a contar de la comunicación hecha por el cedente.

DECIMOPRIMERA: Fallecimiento o incapacidad legal: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, sus herederos se incorporarán a la Sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto en el Art. 209 de la ley de Sociedades Comerciales Nº

19.550. En caso de incapacidad legal de alguno de los socios, se aplicará lo convenido precedentemente para el caso de falecimiento.

DECIMASEGUNDA: Deliberación de los socios: Los socios celebrarán reuniones por lo menos una vez al mes en las que se analizará la marcha de la empresa, se fijarán políticas y las normas generales a las que deberán ajustar sus acciones y se tomarán las decisiones que los socios estimen convenientes. Las decisiones deben tomarse por unanimidad. Cada cuota social da derecho a un voto. Se llevará un libro de actas donde se asentará las decisiones que se adoptarán.

DECIMATERCERA: Nuevos Gerentes: La Sociedad podrá nombrar nuevos gerentes que no sean socios, con las atribuciones que se les fije en cada caso, tanto el nombramiento como la fijación de atribuciones requerirán ser aprobadas por unanimidad de votos posibles.

DECIMACUARTA: Control individual de los socios: Los socios pueden individualmente examinar los libros y papeles sociales y solicitar los informes que estimen convenientes.

DECIMAQUINTA: Remuneración de los Socios Gerentes: Los socios gerentes de acuerdo a la dedicación y/o tareas que realicen, percibirán un sueldo fijado de común acuerdo entre los socios.

DECIMASEXTA: Retiro de los Socios: Los socios podrán efectuar retiros de dinero de la Sociedad y los mismos serán imputados a cuenta de utilidades.

DECIMASEPTIMA: Disolución anticipada: La sociedad podrá disolverse anticipadamente si ocurriesen las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550 y Decreto 22.903/83.

DECIMOACTA: Disolución y Liquidación: Disuelta la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios quienes como liquidadores con las mismas atribuciones que confiere la cláusula quinta de este contrato. Una vez cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios proporcionalmente de acuerdo al capital integrado a cada uno.

DECIMANOVENA: Para el caso de prórroga se ajustará a lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley 19.550 y Decreto Ley 22.903/83.

Leído y ratificado se firma en prueba de conformidad en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cuatro.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Marcos Sergio Kapustiansky, con D.N.I. Nº 11.122.642 y Sergio Jorge Trachter, con D.N.I. Nº 11.154.910, por haber sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de registro de firmas Nº I, folio 212, actas 1264 y 1265, respectivamente, doy fe. Salta, 17 de julio de 1984.

Firma certificada en el sello Notarial Nº A001927431 y Anexos A000468703/04/05 y 706. Conste.

Buenos Aires, 18 de julio de 1984

En mi carácter de Escribano Público, titular del Registro Notarial número 547 de la Capital Federal y en uso de las atribuciones que me confieren las leyes y reglamentos vigentes,

CERTIFICO: Primero: Que la/s firmas que antecede/n ha/n sido puesta/s en mi presencia, por Marcelo Luis Vaisberg y Carlos Sergio Colomietz, documento/s de identidad L.E. número 8.591.483 y L.E. Nº 6.046.628, respectivamente, persona/s de mi conocimiento, de lo que doy fe.

Segundo: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar por derecho propio.

Tercero: Que el/los requerimiento/s respectivo/s ha/n quedado formalizado/s simultáneamente, por medio del Acta Nº 022, del Libro Nº 11, registrado bajo el Nº 13.849. Conste.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. Secretaria, 19 de julio de 1984. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio. Imp. \$a 2.090.— e) 23-7-84

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 53623 F. Nº 22021
Transferencia de Fondo de Industria y Comercio

El señor Rogelio Ricardo Farfán, domiciliado en Entre Ríos 1084, Salta, comunica que vende a Oscar Farfán, con igual domicilio, el establecimiento industrial-comercial dedicado a fábrica y comercio de golosinas, "Fábrica de Golosinas Riky", sito en Entre Ríos 1084, Salta. Reclamaciones y oposiciones en el estudio del doctor Llamil Chalub, Santiago del Estero 1222, Salta.

Imp. \$a 2.500.— e) 23 al 27-7-84

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 53614 F. Nº 22012
CESION DE CUOTAS

Señores socios:

Gustavo Alfredo Rodríguez Issler, L.E. Nº 4.549.841, casado, domiciliado en esta ciudad en calle Los Claveles Nº 116, Bº Tres Cerritos, Ingeniero Agrónomo; Armando Enrique Bisbal, L.E. Nº 7.607.629, casado, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Mar de las Antillas Nº 1350, Bº San Remo y Jorge Eduardo Scardilli, L.E. Nº 7.823.269, casado, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Monoblock "J", Dpto. 9, Bº Casino, todos mayores de edad, argentinos. Todos socios de la firma: Grama S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio a Folio 200/201, Asiento 151 del Libro I de Constitución de Soc. Resp. Ltda. el día 3 de abril de 1979, convienen lo siguiente: El señor Jorge Eduardo Scardilli, cede, vende y transfiere las 1.000 cuotas por valor de \$ 100 (cien pesos), a favor de los otros dos socios en partes iguales, Gustavo Alfredo Rodríguez Issler y Armando Enrique Bisbal. La presente cesión se realiza de acuerdo al contrato respectivo a partir del día 10 de enero de 1984.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y Registro Público de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria,

ría, julio 6 de 1984. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Com. Imp. \$a 500.— e) 23-7-84

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 53613 F. Nº 22004
SANATORIO EL CARMEN S. A.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales se convoca en primera y segunda convocatoria a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de agosto de 1984 a horas veintiuna, en el local de la Sociedad, sito en Av. Belgrano 891, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura Acta Asamblea anterior.
2. Lectura y Consideración del Trabajo de Actualización Contable dispuesto por Ley 19742, Ejercicio Nº 22 cerrado el 31-12-83. Lectura y consideración Informe del Contador Público.
3. Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Plan'as, Anexas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 22, cerrado el 31-12-83.
4. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Por Honorable Directorio

Dr. Ferdinando M. Virgili
Presidente

NOTA: De acuerdo a lo establecido por la Ley 19550 y sus modificaciones, transcurrida una hora de la fijada sin haber quórum, la Asamblea se constituye en Segunda Convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Imp. \$a 2.000.— e) 23 al 27-7-84

O. P. Nº 53589 F. Nº 21900
CERAMICA DEL NORTE
SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto de 1984 a las 10 horas en el local social de Avda. José Gervasio Artigas Nº 252, Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Señor Presidente.
- 2º Consideración de los motivos del atraso en la realización de la Asamblea.
- 3º Consideración de la actualización contable según Ley 19742 al 31 de Agosto de 1983.
- 4º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, cuadros anexos, notas e Informes del Síndico correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 31 de Agosto de 1983.

- 5º Retribución a Directores y Síndico en exceso del límite dispuesto por Art. 261 de la Ley 19550 y distribución de utilidades.
6º Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

EL DIRECTORIO

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19550 en el sen-

tido de que para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones, o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas en la caja social hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. Cerámica del Norte S.A., Armando Soler, Director - Gerente-Vice-Presidente.

Imp \$a. 2.000

e) 19 al 25-7-84

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

O.P. Nº 53616

F. Nº 22009

General Mosconi, julio 12 de 1984

LIGA DE FUTBOL VESPUCIO**CONVOCATORIA A****ASAMBLEA ORDINARIA**

Convócase a los señores delegados de los clubes afiliados a la Liga de Fútbol Vespucio a la Asamblea Ordinaria que deberá realizarse el día lunes 23 de julio del año en curso a horas 18, en la sede de la entidad, sita en Gral. Mosconi para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos delegados para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Padrón de Socios, Informe del Organó de Fiscalización, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Balance General, Ejercicios 31-3-83 al 31-12-83.
- 3º Donación de un lote de terreno a la Municipalidad de Gral. Mosconi.

Art. 15 del Estatuto: La Asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de sus miembros con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera número reglamentario la Asamblea se constituirá una hora después de la citación con cualquier número de Delegados que asistan.

Rubén A. Varas
Secretario

Juan C. Luque
Presidente

Imp. \$a 200.—

e) 23-7-84

RECAUDACION

O.P. Nº 53610

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 905.268,11
Recaudación día 20-7-84	\$a 12.640,—
TOTAL	\$a 917.908,11